

## DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE "GESTIÓN ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA"

Reunidos en Villarejo de Salvanes, a las 14:00 horas del día 20 de octubre de 2015.

De una parte, D. **Marco Antonio Ayuso Sánchez** con DNI. 2539353S Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villarejo de Salvanes.

De otra parte D. **Juan Pedro Pérez Prudencio** con D.N.J. 50730002Y y en representación de **Gesmúsica Servicios Educativos, S.C.** con C.I.F. núm. J84801208, vecino de Madrid con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Ermita, nº 10 de Villarejo de Salvanes - Madrid C.P. 28590.

La finalidad del presente acto es la de proceder a la formalización del contrato de **"GESTIÓN ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA"**.

Dicha adjudicación fue aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 14 de octubre de 2015, según se desprende de lo siguiente:

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** Con fecha 20 de julio de 2015, y mediante Resolución de Alcaldía, se justificó la contratación de los servicios de "GESTIÓN ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA" Y se aprobó el expediente ordinario de contratación por procedimiento abierto, se autorizó el gasto con cargo a la partida 334.227.990.3 del vigente presupuesto y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación con arreglo pliego de cláusulas administrativas particulares que se consideran parte integrante del contrato.


**SEGUNDO.** Por Resolución de la Alcaldía de fecha 21 de julio de 2015 se aprobó el Pliego de cláusulas administrativas particulares y técnicas, y con fecha 24 de agosto

se publicó en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Perfil del Contratante.

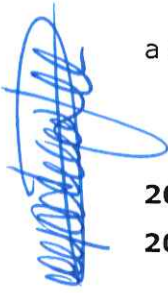
**TERCERO.** Por Resolución de Alcaldía de 11 de septiembre de 2015 se adjudicó provisionalmente el servicio a "**Gesmúsica Servicios Educativos, S.C.**", habiendo presentado la garantía definitiva correspondiente, 13.500 euros, equivalente al 5 por 100 del importe de la adjudicación, la cual que no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato, o resuelto éste sin culpa del contratista.

**CUARTO.** Con fecha 14 de octubre de 2015, el Alcalde adjudicó definitivamente el servicio a favor de "**Gesmúsica Servicios Educativos, S.C.**" y reconociéndose ambas partes competencia y capacidad para formalizar el presente documento:

#### OTORGAN



**PRIMERA.** D. Juan Pedro Pérez Prudencio, en nombre y representación de **Gesmúsica Servicios Educativos, S.L**" se compromete a la "GESTIÓN DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA", con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas así como las propuestas y mejoras al Pliego ofertadas en su licitación, que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna y de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad en él.



**SEGUNDA.** El precio del contrato ascendería la cantidad de 270.000 euros, a razón de 90.000 euros por curso académico.

**TERCERA.** El plazo de ejecución del contrato será desde el **1 de octubre de 2015 al 30 de junio de 2016, del 1 de octubre de 2016 al 30 de junio de 2017 y del 1 de octubre de 2017 al 30 de junio de 2018.**

No obstante, si llegado el término previsto del contrato el Ayuntamiento aún no hubiera adjudicado un nuevo contrato, el contratista estará obligado a proseguir con la prestación de los servicios por tiempo no superior a nueve meses, dentro del

cual el Ayuntamiento deberá decidir sobre la forma de gestión y, en su caso, la nueva contratación, y debiendo permanecer, en cualquier caso, en la realización del servicio hasta que se produzca el relevo por el nuevo adjudicatario, facilitando el mismo todos los medios a su alcance.

**CUARTO.** D. Juan Pedro Pérez Prudencio, en nombre y representación de "**Gesmúsica Servicios Educativos, S.C.**" presta su conformidad al Pliego de Condiciones que es documento contractual, firmándolo en este acto y se somete, para cuando no se encuentre en él establecido a los preceptos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, al Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, en todo lo que no se oponga a la Ley 30/2007; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

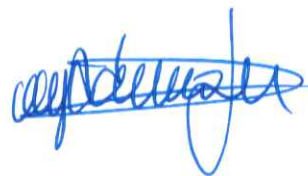
El presente contrato se extiende en dos ejemplares y a un único efecto, en el lugar y fecha al principio mencionados.

El Alcalde



Fdo. Marco Antonio Ayuso Sánchez

En representación de la empresa



Fdo. D. Juan Pedro Pérez Prudencio